

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

USHUAIA, 15 SEP 2022

VISTO el Expediente N° MJG-E-17381-2021 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de provisión de capacidad satelital fija 4,5 MHz y la prestación del servicio de Uplink de 2,5 Mbps, para incorporar a la Televisión Pública Fuegoína en la Plataforma del Sistema Argentino de Televisión Digital Satelital, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa N° 177/2021 RAF 101 y se emitió el formulario de cotización correspondiente a la contratación mencionada, suscripto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, encuadrándose la misma en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso c) y m), en razón de la exclusividad del prestador considerado por ser titular del satélite ARSAT -1, y detentar el uso de la posición orbital 81° Longitud Oeste y sus bandas de frecuencias asociadas, a tenor de los artículos 2° y 8° de la Ley Nacional N° 26.092; además, se trata de una Sociedad del Estado con participación estatal mayoritaria.

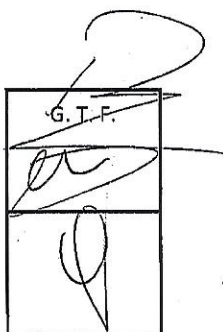
Que se recepcionó la oferta correspondiente a la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT - C.U.I.T. N° 30-70967041-3".

Que vista y analizada la oferta recibida, la Dirección de LU87 TV Canal 11 Ushuaia recomendó preadjudicar los renglones N° 1 y N° 2, a la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT - C.U.I.T. N° 30-70967041-3", por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (USD 270.000,00.-), y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 116.400,00.-), respectivamente, por ajustarse a lo requerido, de acuerdo a lo plasmado en la Planilla de Preadjudicación.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete, mediante el Dictamen S.L. y A. (M.J.G.) N° 197/21, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 267/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido las Leyes Provinciales
...///2



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

N° 1015, artículo 18, inciso c) y m), N° 1399, N° 1301 y su modificatoria N° 1400; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I, N° 2840/21 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 177/2021 RAF 101, referente a la contratación del servicio de provisión de capacidad satelital fija 4,5 MHz y la prestación del servicio de Uplink de 2,5 Mbps, por un plazo de veinticuatro (24) meses, a favor de la "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT - C.U.I.T. N° 30-70967041-3", los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (USD 270.000,00.-), y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 116.400,00.-), respectivamente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los modelos de prestación de Servicio de Capacidad Satelital y Servicio de Uplink Satelital, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente.

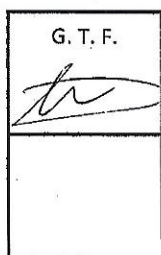
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la administración de la Dirección de LU87 TV Canal 11 Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. UG0410, U.G.C. 0410UC, Clasificación 30000, correspondiente a los ejercicios económicos y financieros de los años 2022, 2023 y 2024.

ARTÍCULO 5°. - Notificar a la adjudicataria. Comunicar a quien corresponde. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N°

2365/22



Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 2365/22
SERVICIO DE CAPACIDAD SATELITAL

1 PROPUESTA TECNICA

1.1 ALCANCE

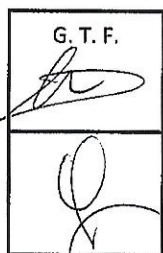
El servicio propuesto por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR-SAT (en adelante "ARSAT") al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante denominado la "PROVINCIA") consiste en la provisión de capacidad satelital fija que se brindará en el satélite ARSAT-1 (en adelante denominado el "Servicio") según las características y especificaciones técnicas que se detallan en la presente y en los ANEXOS I y II los que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

| | | |
|--------------------|----------------------|----------------|
| Satélite | ARSAT-1 | |
| Posición Orbital | 71,8° Longitud Oeste | |
| Banda | Ku | |
| Polarización | XPOL | |
| Cobertura | Ver Anexo | |
| Segmento satelital | 4.5 MHz | Único segmento |

1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

| | |
|------------------|-----------------------|
| Satélite | ARSAT-1 |
| Posición Orbital | 71,8 grados Oeste |
| Cobertura | Cono Sur |
| Antena | 1 Antena de 2 metros |
| Masa Total | Aprox. 2,9 Toneladas |
| Carga Útil | 350Kg, 3,5KW |
| Vida Útil | 15 años |
| Lanzamiento | 16 de octubre de 2014 |

...///2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...2

| | | |
|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Transpondedores | Banda Ku estándar | 4 x 36 MHz 8 x 54 MHz 4 x 72 MHz |
| | Banda Ku extendida | 8 x 36 MHz |
| Polarización | Lineal - Horizontal o Vertical | |
| P.I.R.E. (Valor Max.) | KU | 53,5 dBW |
| G/T (Valor Máximo) | KU | 9,65 dB/°K |
| Frecuencias de Subida | Banda Ku estándar | 14.00 a 14.50 GHz |
| | Banda Ku extendida | 13.75 a 14.00 GHz |
| Frecuencias de Bajada | Banda Ku estándar | 11.70 a 12.20 GHz |
| | Banda Ku extendida | 11.45 a 11.70 GHz |

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

Dadas las características y particularidades de los servicios de facilidades satelitales, entre las cuales se incluye la capacidad satelital fija, el Servicio se brinda de acuerdo ciertas condiciones que se detallan a continuación:

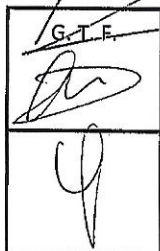
ARSAT proveerá, en forma exclusiva y por tiempo completo, la Capacidad Asignada consistente en CUATRO COMA CINCO (4,5 MHz) a la PROVINCIA, para su uso en un todo de acuerdo con las características técnicas y operativas y condiciones establecidas en la presente y sus ANEXOS.

La PROVINCIA deberá ser titular de la licencia, autorización o permiso para la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, otorgado por la autoridad competente de la República Argentina.

Segmento Espacial:

ARSAT realizará el monitoreo de tráfico que considere necesario para determinar si existe alguna interferencia que afecte al Segmento Espacial. ARSAT podrá realizar las pruebas necesarias para comprobar el estado del Segmento Espacial. Para cumplimentar ello, tendrá el derecho de inspeccionar periódicamente el/los transpondedor(es) del Segmento Espacial. Dichas inspecciones y pruebas pueden requerir a la PROVINCIA la interrupción de su tráfico. En dicho caso, ARSAT o quien esta designe, coordinará dichas inspecciones y pruebas, para que se efectúen en un momento del día y en un día de la semana que minimice el impacto en el tráfico de la PROVINCIA y hará sus mejores esfuerzos por coordinar las referidas pruebas e

...///3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...3

inspecciones notificando a la PROVINCIA con 30 (treinta) días de anticipación, como mínimo, salvo en caso de urgencia.

En caso que la Capacidad Asignada se torne Indisponible según los parámetros del ANEXO I, ARSAT dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas para confirmar dicha indisponibilidad desde que ARSAT verifique la misma. ARSAT se compromete a realizar sus mayores esfuerzos, si así lo solicitara a la PROVINCIA, para sustituir la Capacidad Asignada Indisponible, por otra facilidad satelital disponible en el Satélite Asignado o, en su defecto, en el Segmento Espacial. Se acuerda expresamente que ARSAT no será responsable, en ningún caso, si no pudiera sustituir la Capacidad Asignada que se torne Indisponible. En el caso que la Capacidad Asignada que se torne Indisponible no se sustituya por ARSAT, el Contrato u Orden de Compra quedará concluido para ambas Partes desde la fecha en que ARSAT notifique a la PROVINCIA que no procederá la sustitución.

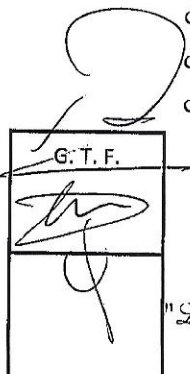
Si la Capacidad Asignada es sustituida de acuerdo a lo indicado precedentemente, las Partes firmarán un acuerdo complementario para documentar los alcances técnico económicos de la capacidad sustituyente.

Durante el tiempo en que la Capacidad Asignada se encuentre Indisponible, la PROVINCIA no gozará de los derechos que por contrato correspondan y quedará eximido de pagar el precio de la Capacidad Asignada mientras ésta se halle Indisponible.

Asignación y Reasignación del Segmento Espacial:

ARSAT se reserva el derecho de asignar y/o reasignar la ubicación de la PROVINCIA en el segmento espacial dentro del satélite determinado en la Orden de Servicios y/u Orden de Compra y de mover el Servicio a un satélite diferente y/o de distinta ubicación en órbita (el satélite utilizado para el Servicio será, en todo momento, denominado en el presente acuerdo el "Satélite"), siempre y cuando dicho cambio no resulte en incumplimiento del Servicio respecto de las Especificaciones de Servicios. Salvo en casos de emergencia, ARSAT notificará a la PROVINCIA, tan pronto como sea razonablemente posible, cualquier cambio a su asignación antes de realizar el mismo, y hará su mejor esfuerzo para minimizar la interrupción del Servicio a la PROVINCIA durante la implementación de cualquier cambio. En el caso de que ARSAT deba trasladar el Servicio de la PROVINCIA a un satélite diferente y/o a una ubicación orbital diferente en razón de una decisión del operador del sistema satelital (es decir, no como consecuencia de ninguna circunstancia técnica ni debido a un Caso de Fuerza Mayor), ARSAT

...///4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.I. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...4

entablará negociaciones y mantendrá conversaciones de buena fe con la PROVINCIA en ese momento, antes de realizar ningún traslado, respecto de los costos razonables y reales en que la PROVINCIA puede incurrir debido a dicho traslado a un satélite diferente y/o a una ubicación orbital diferente, y llegará a un acuerdo con la PROVINCIA respecto del traslado del Servicio y/o la asignación de dichos costos, lo cual estará sujeto al acuerdo mutuo de las Partes en ese momento.

La capacidad contratada se encuentra bajo la modalidad de interrumpible, esto significa que la capacidad, el servicio, o el transpondedor satelital no tiene obligación de ser reestablecido en caso de fallo de un transpondedor, o en el caso de falla parcial o total del satélite, pudiendo ser interrumpida en cualquier momento si se cumple alguna de las condiciones anteriores. En cualquier caso, ARSAT realizará los mayores esfuerzos, pero sin obligación, para reubicar el servicio dentro de otro transpondedor, o en otro satélite.

Requisitos operativos y no interferencia:

La PROVINCIA configurará, equipará y operará sus instalaciones de transmisión de manera tal que la interfaz de dichas instalaciones con el Satélite, en el espacio exterior, cumplan con las características y parámetros técnicos del Satélite asignado. La PROVINCIA observará los procedimientos de ARSAT respecto de la iniciación o finalización de cualquier transmisión al satélite. La PROVINCIA hará funcionar todas las instalaciones de transmisión de manera tal que permita el cese de la transmisión, indicación que deberá respetar, en forma inmediata, al recibir una notificación de ARSAT en virtud de lo estipulado en el Contrato. La PROVINCIA suministrará toda información sobre los parámetros técnicos de sus transmisiones que pudiera ser requerida por ARSAT, antes, durante o después de cualquier transmisión realizada al Satélite. A pedido de ARSAT, la PROVINCIA presentará pruebas parametrizadas de que cada una de las instalaciones de transmisión cumple con los requisitos materiales especificados en los Requisitos Operativos. La PROVINCIA cumplirá con las prácticas y procedimientos establecidos para la coordinación de frecuencias y no utilizará el Servicio, ni parte alguna del mismo, de ninguna forma que podría causar o se pudiera esperar, conforme a las prácticas estándar de ingeniería, que cause daños a algún satélite o infraestructura relacionada de ARSAT o de un tercero, o cause interferencia con cualquier satélite o infraestructura relacionada de ARSAT o de un tercero.



...///5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. G. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...5

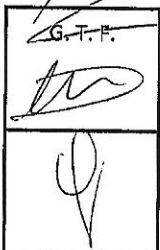
Instalaciones Suministradas por la PROVINCIA:

Salvo especificación en contrario establecida en la Orden de Servicios y/u Orden de Compra, la PROVINCIA será responsable por el suministro, instalación, operación y mantenimiento, así como también de asegurarse las licencias y/o autorizaciones necesarias, de todas las estaciones terrestres y equipos (en adelante denominados "Instalaciones Suministradas por la "PROVINCIA") para la transmisión de Señales o recepción de las mismas desde el Satélite, conforme a los requisitos descritos en la Orden de Servicios y/u Orden de Compra. Asimismo, todas las estaciones terrestres de la PROVINCIA serán registradas por ARSAT, antes de iniciar su funcionamiento. ARSAT tendrá el derecho, aunque no la obligación, de inspeccionar cualquier Instalación Suministrada por la PROVINCIA, así como también las instalaciones y equipos relacionados utilizados por la PROVINCIA, o por un tercero contratado por la PROVINCIA, para transmitir al Satélite. ARSAT realizará todos los esfuerzos razonables para programar las inspecciones a fin de minimizar las interrupciones al funcionamiento de las instalaciones, y la PROVINCIA permitirá que se lleven a cabo dichas inspecciones en cualquier momento que resulte razonable. Estas inspecciones no serán interpretadas como una aprobación de ARSAT de dichas instalaciones o como una renuncia de ARSAT a cualquiera de los derechos otorgados a la misma en virtud del contrato u Orden de Compra.

Efectos adversos: Si la PROVINCIA causara efectos adversos o interferencias al Segmento Espacial, a otros satélites o a otras estaciones o servicios de radiocomunicaciones:

- a) deberá hacer cesar inmediatamente el efecto adverso o interferencia y bajar inmediatamente la(s) señal(es) correspondiente(s), realizando y facilitando, a su vez, todas las acciones necesarias para la inmediata solución de los efectos adversos o interferencias.
- b) será responsable de todas las consecuencias derivadas del efecto adverso o interferencia e indemnizará a ARSAT de todos los daños y perjuicios que hubiese causado el efecto adverso o interferencia y de todo reclamo que le efectúe al respecto la autoridad competente o cualquier tercero.

Ante la provocación de efectos adversos, sin perjuicio de las medidas que adopte la PROVINCIA, ARSAT tendrá el derecho de realizar cualquier acción tendiente a eliminar el efecto adverso o interferencia, incluyendo la suspensión o interrupción de la(s) señal(es) de que se trate(n), sin previa notificación.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...///6

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...6

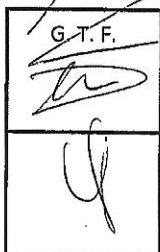
Corte de Servicios:

CORTE CONFIRMADO: Toda situación en la que el Servicio no cumpla con las Especificaciones de Servicios durante un período de tiempo y dicho incumplimiento sea confirmado por ARSAT.

En el caso de producirse un Corte Confirmado, se considerará que éste comienza a partir del momento en que la PROVINCIA notifique a ARSAT la ocurrencia del Corte Confirmado (sujeto a confirmación por parte de ARSAT) y termina en el momento que ARSAT notifique a la PROVINCIA o que la PROVINCIA tenga conocimiento real de que el Servicio ha sido restituido. Cualquier período durante el cual la PROVINCIA utilice el Servicio correspondiente no será considerado en el cálculo de la duración del Corte Confirmado.

EXCEPCIONES: No se considerará que ha tenido lugar un Corte Confirmado en los casos en que la falta de cumplimiento del Servicio con las Especificaciones de Servicios sea generada por cualquiera de los siguientes motivos: (i) la falla o falta de rendimiento de cualquiera de las Instalaciones Suministradas por la PROVINCIA u otros equipos de la PROVINCIA, lo que incluye, sin carácter limitativo, fallas de hardware o software en las Instalaciones Suministradas por la PROVINCIA o equipos de la PROVINCIA, o congestión en la red de la PROVINCIA o en uno de sus componentes; (ii) falla, acto negligente u omisión de la PROVINCIA, sus empleados o representantes; (iii) mantenimiento preventivo y/o expansión del Servicio (en los casos que esto haya sido notificado con no menos de 48 horas de anticipación y programado en forma conjunta por las Partes), dado que podría ser necesario mantener el Servicio en condiciones de operación satisfactorias, proporcionar mayor capacidad de sistema o proteger el rendimiento general del Servicio o de las Instalaciones Suministradas por ARSAT; (iv) Caso de Fuerza Mayor, cuando sea generado por falta de sol o problemas meteorológicos o astronómicos; (v) suspensión del servicio en razón de provocación de efectos adversos; y (vi) terminación del contrato u Orden de Compra u Orden de Servicios.

CRÉDITOS POR CORTES: En el caso de producirse un Corte Confirmado, ARSAT otorgará a la PROVINCIA un crédito (en adelante denominado el "Crédito por Cortes") por cargos futuros imputados por dicho Servicio. Los Créditos por Cortes serán equivalentes a las Tarifas de Servicios proporcionales, vencidas y exigibles, por el período durante el cual ha tenido lugar un Corte Confirmado del Servicio.



RECOPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../17

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. / T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...7

RESTITUCIÓN DE SERVICIOS. En los supuestos de Corte Confirmado, ARSAT realizará todos los esfuerzos razonables para restituir el/los Servicio/s afectados, conforme a los términos y condiciones de la Orden de Compra u Orden de Servicios o contrato correspondiente. La PROVINCIA realizará todos los esfuerzos razonables para cooperar y ayudar a ARSAT a restituir el/los Servicio/s.

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. La PROVINCIA reconoce que podría ser necesario que, en caso que el Satélite o cualquier componente del mismo sufrieran cortes de electricidad, o en otras situaciones técnicas inusuales o anormales, o en otras situaciones no previstas, ARSAT interrumpiera deliberadamente el uso del Servicio de la PROVINCIA. ARSAT tomará la decisión de interrumpir los Servicios en tales circunstancias de buena fe. En la medida en que resulte técnicamente factible, ARSAT notificará a la PROVINCIA, con al menos 24 horas de anticipación, la interrupción del Servicio y realizará todos los esfuerzos razonables para programar y llevar a cabo sus actividades durante dicha interrupción para minimizar inconveniencias a los usuarios del Satélite. No obstante, la PROVINCIA reconoce que ARSAT puede interrumpir el Servicio sin notificación previa alguna en cualquier circunstancia que, a criterio de ARSAT, haya generado, o probablemente genere, daños a alguno de los satélites o infraestructuras relacionadas de ARSAT o de un tercero, o interferencia con cualquier satélite o infraestructura relacionada de ARSAT o de un tercero. La PROVINCIA cesará inmediatamente sus transmisiones al Satélite afectado cuando así le fuera solicitado por ARSAT.

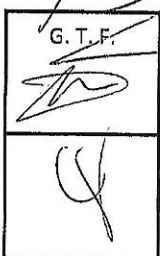
2. ESCALAMIENTO POST-VENTA

ARSAT está comprometido en brindar la mejor experiencia a sus clientes y para tal fin pone a disposición de los mismos un servicio de Atención al Cliente operativo 7 días por 24 horas durante los 365 días del año de acceso telefónico, con cobertura sobre los productos, servicios y soluciones, dando respuesta a los reclamos que pudieran surgir en la operatoria diaria.

2.1 ATENCIÓN AL CLIENTE

Modalidad del Servicio: el servicio será brindado en la modalidad: 24 horas por día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Un reclamo es una disconformidad detectada en el producto / servicio / solución instalados que evidencian un impacto en el normal funcionamiento de las producciones y procesos de negocios asociados.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///8

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.P.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2505/22

///...8

Tipos de Reclamos: ARSAT clasifica los reclamos en cuatro tipos según su grado de severidad de acuerdo a la tabla anexa debajo.

| Grado de Severidad | Descripción |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Severidad grado 1 | Son aquellos que implican indisponibilidad total de servicio.(ej.: caída de servidor, caída de red). |
| Severidad grado 2 | Son aquellos que implican indisponibilidad parcial odegradación de servicio. (ej.: pérdida de paquetes). |
| Severidad grado 3 | Son aquellos que no comprometen la operatividad del sistema. (ej.: aplicar parches al sistema operativo). |
| Severidad grado 4 | Son aquellos que no causan ningún impacto en los servicios(ej. consultas operativas). |

Registro de Reclamos: Los reclamos o solicitudes serán registrados a través de un Ticket que será abierto en el sistema de gestión de reclamos y solicitudes de ARSAT.

Información necesaria para registrar reclamos:

- Nombre del Cliente (código de identificación)
- Nombre de Contacto en sitio o persona a contactar (ventana de tiempo para contactar)
- Número de Teléfono o Email
- Producto / servicio / solución afectada / impactada (código de producto - servicio)

2.1.1 NIVELES DE ESCALAMIENTO JERARQUICO

Los Niveles de Escalamiento están relacionados con la prioridad establecida de acuerdo al grado de severidad del caso. Una vez transcurrido el tiempo de resolución estimada que fue informada en la primera notificación prevista en la apertura del caso se establece un circuito formal de Escalamiento jerárquica de 4 Niveles. Se recomienda utilizar los niveles descriptos en este documento, quienes están circunscriptos a los responsables del área técnica, y no involucrar a otras áreas de ARSAT para poder brindar una información más directa y univoca en la resolución de los reclamos.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../1/19

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2565/22

///...9

Para una mejor comunicación se recomienda que la persona que ejecute el escalamiento sea de nivel jerárquico equivalente al de la persona de ARSAT.

De ser posible se solicita no saltar niveles de manera que la información brindada sea lo más precisa posible.

| Tiempos de referencia para Escalamientos | | Severidad 2 |
|------------------------------------------|-----------|-------------|
| Primer Nivel (atención) | Inmediato | Inmediato |
| Segundo Nivel (Escalamiento) | 2 horas | 12 horas |
| Tercer Nivel (Escalamiento) | 6 horas | 24 horas |
| Cuarto Nivel (Escalamiento) | 9 horas | NA |

1er. Nivel de Soporte Postventa

Capacidad Satelital: (Desde Argentina 0800-999-2772 y desde otros países +54(33) 2743-3000)

Gestión Técnica Op.1 – Reclamos Op.2 – Opción 4

2do. Nivel de Escalamiento

Miguel Soriano (Jefe NOC) Email: msoriano@ARSAT.com.ar

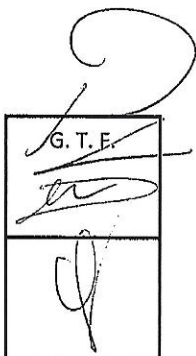
Tel: 0348 447-8053

Cel: 011-3200-8733

PROPUESTA ECONOMICA

Los siguientes son nuestros precios para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para los servicios:

| Descripción | Precio Abono Mensual (USD) |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Prestación de servicios de: 4,5 MHz de Capacidad Satelital en el ARSAT1 | 11.250 |



...///10

COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...10

Los precios están expresados en dólares estadounidenses (USD) y son finales IVA Exento.
Los precios se establecen por un período contractual de 24 meses a partir del período actual.

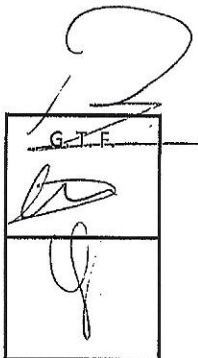
Las Servicios serán facturados en forma mensual, por mes adelantado, debiendo la PROVINCIA pagar las facturas dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de la factura.

La PROVINCIA cancelará las facturas en el equivalente de pesos argentinos conforme cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la fecha de emisión de la factura, siempre que la PROVINCIA abone la factura dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de la factura.

3 ANEXO I: ARSAT-1

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

| | |
|------------------|-------------------------------------------------|
| Satélite | ARSAT-1 |
| Posición Orbital | 71,8 grados Oeste |
| Cobertura | Cono Sur |
| Capacidad | 24 Ku-band Transponders (32 x 36 MHz, 1152 MHz) |
| Antena | 1 antena de 2 metros |
| Masa Total | Aprox. 2,9 Toneladas |
| Carga Útil | 350Kg, 3,5KW |
| Vida Útil | 15 años |
| Lanzamiento | 16 de octubre de 2014 |



...///11

COPIA DEL ORIGINAL

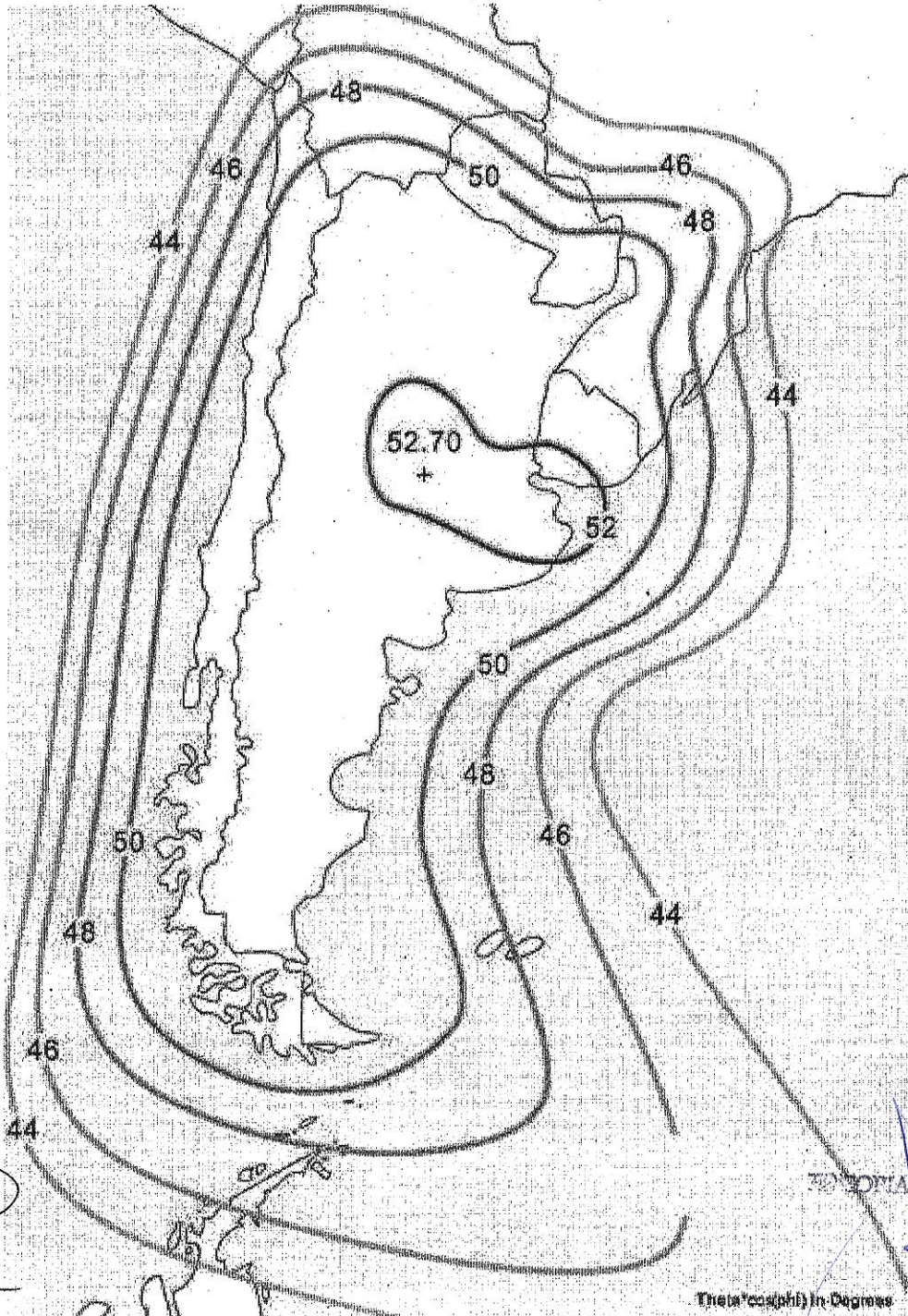
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2565/22

///...11

3.2 EIRP



G.T.F.
[Signature]

COPIA DEL ORIGINAL

Escala (km) en Degres

...///12
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

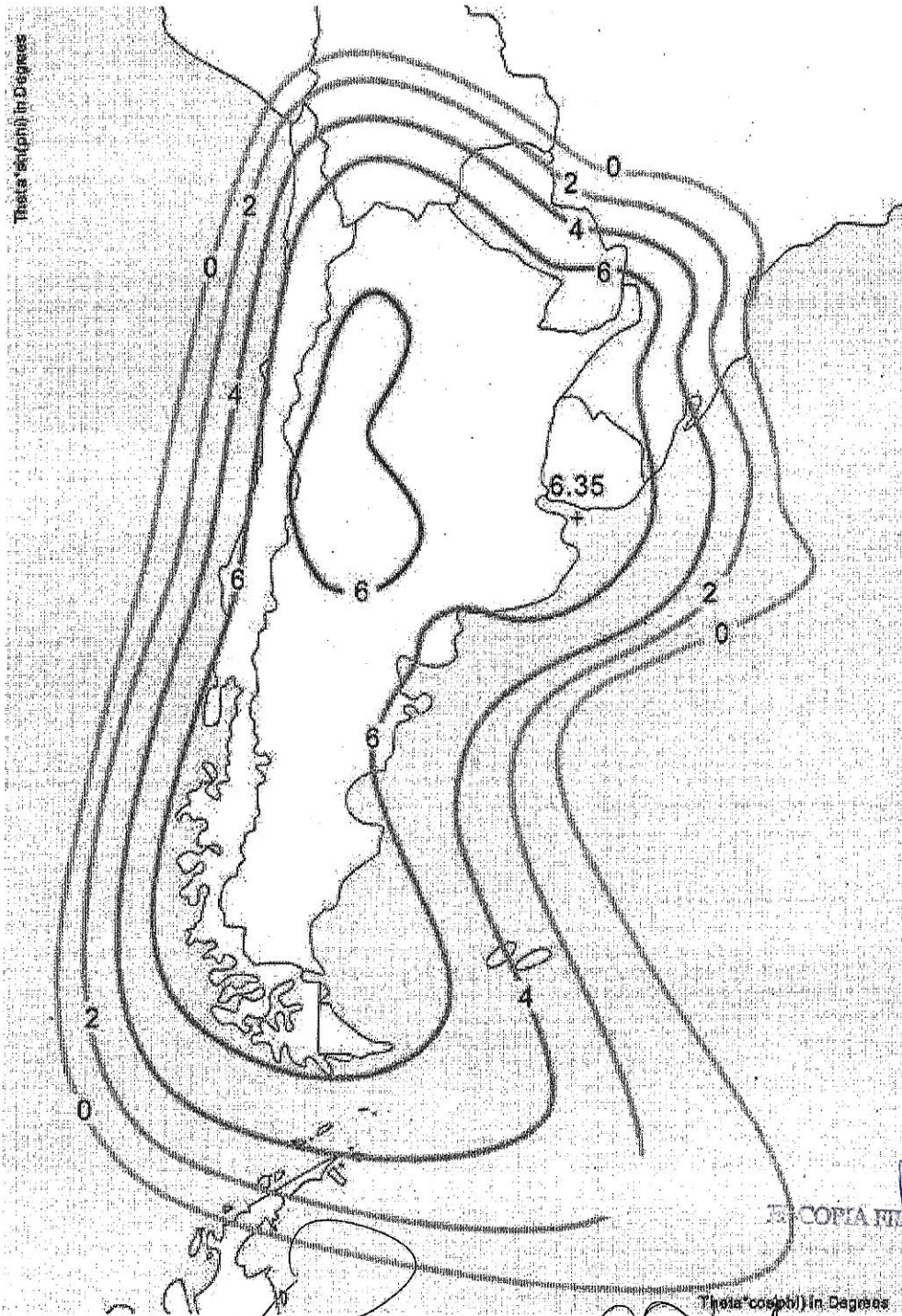
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2365/22

///...12

3.3 G/T



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín THA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALÉNCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 2365/22
SERVICIO DE UPLINK SATELITAL

1 PROPUESTA TECNICA

1.1 ALCANCE

Esta propuesta tiene como objetivo describir la solución técnica y económica propuesta por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR-SAT (en adelante denominado "ARSAT") al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante denominado también como la "PROVINCIA") para brindar los servicios de telecomunicaciones necesarios de manera que pueda contar con su señal de video del Canal 11 Ushuaia el Satélite ARSAT-1 en banda Ku, de forma tal de poder llegar con su señal a los cableoperadores, repetidoras, EDTs y TDAS (en adelante denominado también como los "Servicios").

En consecuencia, este documento constituye la descripción de los Servicios propuestos por ARSAT, acompañado de las condiciones técnicas específicas propuestas para cada servicio.

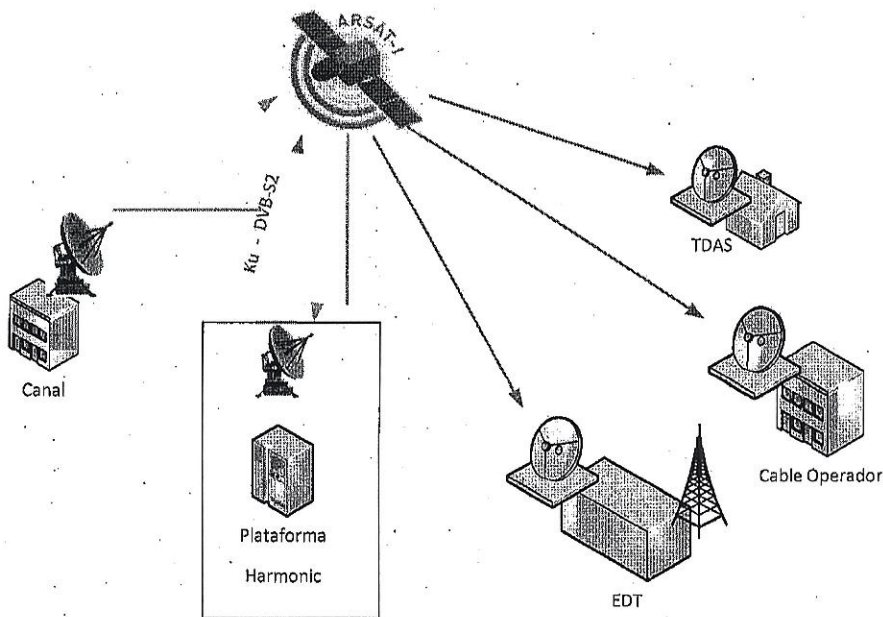


Figura 1: esquema general de la propuesta

G.T.F.
[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2385/22

///...2

1.2 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1.2.1 PROPUESTA GENERAL

La propuesta contempla e integra los siguientes Servicios

- Downlink de la señal desde el ARSAT-1.
- Uplink de la señal al satélite ARSAT-1 utilizando una portadora DVB-S2
- Capacidad satelital en el ARSAT-1

1.2.2 DOWNLINK

Se provee el servicio de downlink de la señal de Canal 11 Ushuaia que actualmente está disponible en el satélite ARSAT-1 en el Telepuerto situado en la Estación Terrena de Benavidez. La disponibilidad vía downlink es la condición de entrega de la señal por parte de la PROVINCIA.

1.2.3 UPLINK SATELITAL

Se provee el servicio de Uplink de la señal de video mencionada en el inciso anterior desde el Telepuerto ubicado en la Estación Terrena de Benavidez al satélite ARSAT-1.

La señal se incluye dentro de una portadora común a varias señales de canales (MCPC) utilizando transmisión en DVB-S2.

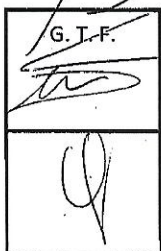
La plataforma puede encripta la señal a través del sistema IRDETO.

El servicio de transmisión se presta con Modulación DVB-S2 utilizando codificación H.264/ MPEG-4 AVC para video y HE-AAC para audio.

El servicio incluye compresión, multiplicación, encriptación, modulación y transmisión al satélite con Bit Rate promedio de 2,5 Mbps para la totalidad del servicio SD (Video, Audio, Descriptores, tablas particulares, etc.), con multiplexación estadística del video bajo demanda para proveer una distribución de señales con calidad Broadcast.

El servicio contempla 1 señal de video, 1 señal de audio y tablas complementarias. Cualquier otro servicio, como pueden ser señales de audio adicionales, se evaluará y cotizará en forma separada.

Para la provisión del servicio ARSAT dispondrá de una portadora en el Satélite ARSAT- 1 en Polarización Vertical saturando un transponder de 36Mhz.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DEL ORIGINAL

...///3
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...3

Las facilidades que ARSAT pone a disposición para proveer el servicio son las siguientes:

- Antena de 3.7m completa dedicada al servicio.
- Equipos de compresión, multiplexación, encriptación, modulación y transmisión redundantes.

1.2.4 CAPACIDAD SATELITAL

Se provee la capacidad satelital necesaria en el satélite ARSAT-1 para la señal mencionada de 2,5 Mbps.

1.3 CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

1.3.1 CALIDAD DE SERVICIO

La Disponibilidad se calculará como el porcentaje de satisfacción.

Tts = Tiempo total de servicio.

Tse = Tiempo total de servicio efectivo.

Disponibilidad (en %) $Tse/Tts * 100$

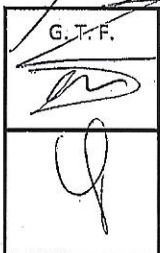
No se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por causas imputables a la PROVINCIA:

- La PROVINCIA no facilita el acceso a sus dependencias al personal designado por ARSAT para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera.
- El equipo de línea de la conexión de acceso no está permanentemente encendido para todas las interfaces de la Red de la PROVINCIA.
- Las condiciones de instalación en el domicilio del Cliente no cumplen con los requerimientos solicitados por ARSAT.

Tampoco se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por:

- Los cortes programados del servicio, para lo cual ARSAT se reserva el derecho de efectuar, previo aviso la PROVINCIA con 72 horas de anticipación, paradas técnicas.
- Las interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor (por ejemplo: Emergencias de red, siniestros, desastres, cortes múltiples, robo de cables, etc.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



| | | |
|------------------------------|-------|--------|
| Uplink y Capacidad Satelital | Anual | 99,5%. |
|------------------------------|-------|--------|

...///4

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y A.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...4

1.4 ESCALAMIENTO POST-VENTA

ARSAT está comprometido en brindar la mejor experiencia a sus clientes y para tal fin pone a disposición de los mismos un servicio de Atención al Cliente operativo 7 días por 24 horas durante los 365 días del año de acceso telefónico, con cobertura sobre los productos, servicios y soluciones, dando respuesta a los reclamos que pudieran surgir en la operatoria diaria.

1.4.1 ATENCION AL CLIENTE

Modalidad del Servicio: el servicio será brindado en la modalidad: 24 horas por día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Un reclamo es una disconformidad detectada en el producto / servicio / solución instalados que evidencian un impacto en el normal funcionamiento de las producciones y procesos de negocios asociados.

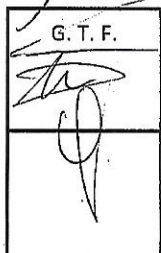
Tipos de Reclamos: ARSAT clasifica los reclamos en cuatro tipos según su grado de severidad de acuerdo a la tabla anexa debajo.

| Grado de Severidad | Descripción |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Son aquellos que implican indisponibilidad total de servicio. (ej.: caída de servidor, caída de red). |
| Severidad grado 2 | Son aquellos que implican indisponibilidad parcial o degradación de servicio. (ej.: pérdida de paquetes). |
| Severidad grado 3 | Son aquellos que no comprometen la operatividad del sistema. (ej.: aplicar parches al sistema operativo). |
| Severidad grado 4 | Son aquellos que no causan ningún impacto en los servicios (ej. consultas operativas). |

Registro de Reclamos: Los reclamos o solicitudes serán registrados a través de un Ticket que será abierto en el sistema de gestión de reclamos y solicitudes de ARSAT.

Información necesaria para registrar reclamos:

- Nombre del Cliente (código de identificación)



...///5
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2565/22

///...5

- Nombre de Contacto en sitio o persona a contactar (ventana de tiempo para contactar)
- Número de Teléfono o Email
- Producto / servicio / solución afectada / impactada (código de producto - servicio)

1.4.2 NIVELES DE ESCALAMIENTO JERARQUICOS

Los Niveles de Escalamiento están relacionados con la prioridad establecida de acuerdo al grado de severidad del caso. Una vez transcurrido el tiempo de resolución estimada que fue informada en la primera notificación prevista en la apertura del caso se establece un circuito formal de Escalamiento jerárquica de 4 Niveles. Se recomienda utilizar los niveles descriptos en este documento, quienes están circunscriptos a los responsables del área técnica, y no involucrar a otras áreas de ARSAT para poder brindar una información más directa y univoca en la resolución de los reclamos.

Para una mejor comunicación se recomienda que la persona que ejecute el escalamiento sea de nivel jerárquico equivalente al de la persona de ARSAT.

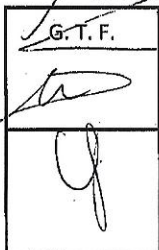
De ser posible se solicita no saltar niveles de manera que la información brindada sea lo más precisa posible.

| Tiempos de referencia para Escalamientos | | Severidad 2 |
|------------------------------------------|-----------|-------------|
| Primer Nivel (atención) | Inmediato | Inmediato |
| Segundo Nivel (Escalamiento) | 2 horas | 12 horas |
| Tercer Nivel (Escalamiento) | 6 horas | 24 horas |
| Cuarto Nivel (Escalamiento) | 9 horas | NA |

1er. Nivel de Soporte Postventa

VSAT: (Desde Argentina 0800-999-2772 y desde otros países +54(33) 2743-3000) Gestión Técnica Op.1 – Reclamos Op.2 – VSAT Opción 2

Capacidad Satelital: (Desde Argentina 0800-999-2772 y desde otros países +54(33)-2743-3000)



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///6
COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2365/22

///...6

Gestión Técnica Op.1 – Reclamos Op.2 – Opción 4

Transmisión de Video: (Desde Arg. 0800-999-2772 y desde otros países +54(33) 2743- 3000)

Gestión Técnica Op.1 – Reclamos Op.2 – Opción 5

TV: (Desde Argentina 0800-999-2772 y desde otros países +54(33) 2743-3000)

Gestión Técnica Op.1 – Reclamos Op.2 – TDS/TDT Opción 1

2do. Nivel de Escalamiento

Miguel Soriano (Jefe NOC)

Email: msoriano@ARSAT.com.ar

Tel: 0348 447-8053

Cel: 011-3200-8733

2. PROPUESTA ECONOMICA

2.1 PRECIOS. PLAZOS

Los siguientes son nuestros precios para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para los Servicios:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Prestación de servicio de: UpLink Satelital 2,5Mbps en el ARSAT1 Según se describe en la presente oferta | 4.850 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

Los precios están expresados en dólares estadounidenses (USD) y son finales, IVA Exento.

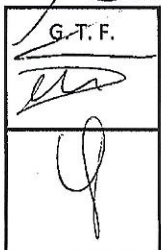
Los precios se establecen por un período contractual de 24 meses a partir del período actual.

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de esta propuesta y puede ser revocada por ARSAT en cualquier momento y sin previo aviso.

Ninguna oferta de servicio de ARSAT deberá ser considerada una obligación por parte de ARSAT hasta que se llegue a un acuerdo firmado sobre las condiciones comerciales adjuntas.

Por cuestión de disponibilidad y demanda de servicios, solicitamos a la PROVINCIA tener confirmación a la mayor brevedad sobre el acuerdo, a fin de poder reservar la capacidad de servicio propuesta.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/7

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...7

2.3 FORMA DE PAGO

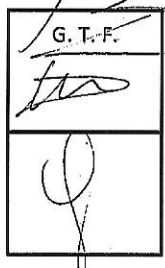
Los Servicios serán facturados en forma mensual, por mes adelantado, debiendo la PROVINCIA pagar las facturas dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de la factura. La PROVINCIA cancelará las facturas en el equivalente de pesos argentinos conforme cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la fecha de emisión de la factura, siempre que la PROVINCIA abone la factura dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de la factura.

3 ANEXO I: ARSAT-1

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

| | |
|------------------|-------------------------------------------------|
| Satélite | ARSAT-1 |
| Posición Orbital | 71,8 grados Oeste |
| Cobertura | Cono Sur |
| Capacidad | 24 Ku-band Transponders (32 x 36 MHz, 1152 MHz) |
| Antena | 1 antena de 2 metros |
| Masa Total | Aprox. 2,9 Toneladas |
| Carga Útil | 350Kg, 3,5KW |
| Vida Útil | 15 años |
| Lanzamiento | 16 de octubre de 2014 |

...///8



ES COPIA DEL ORIGINAL

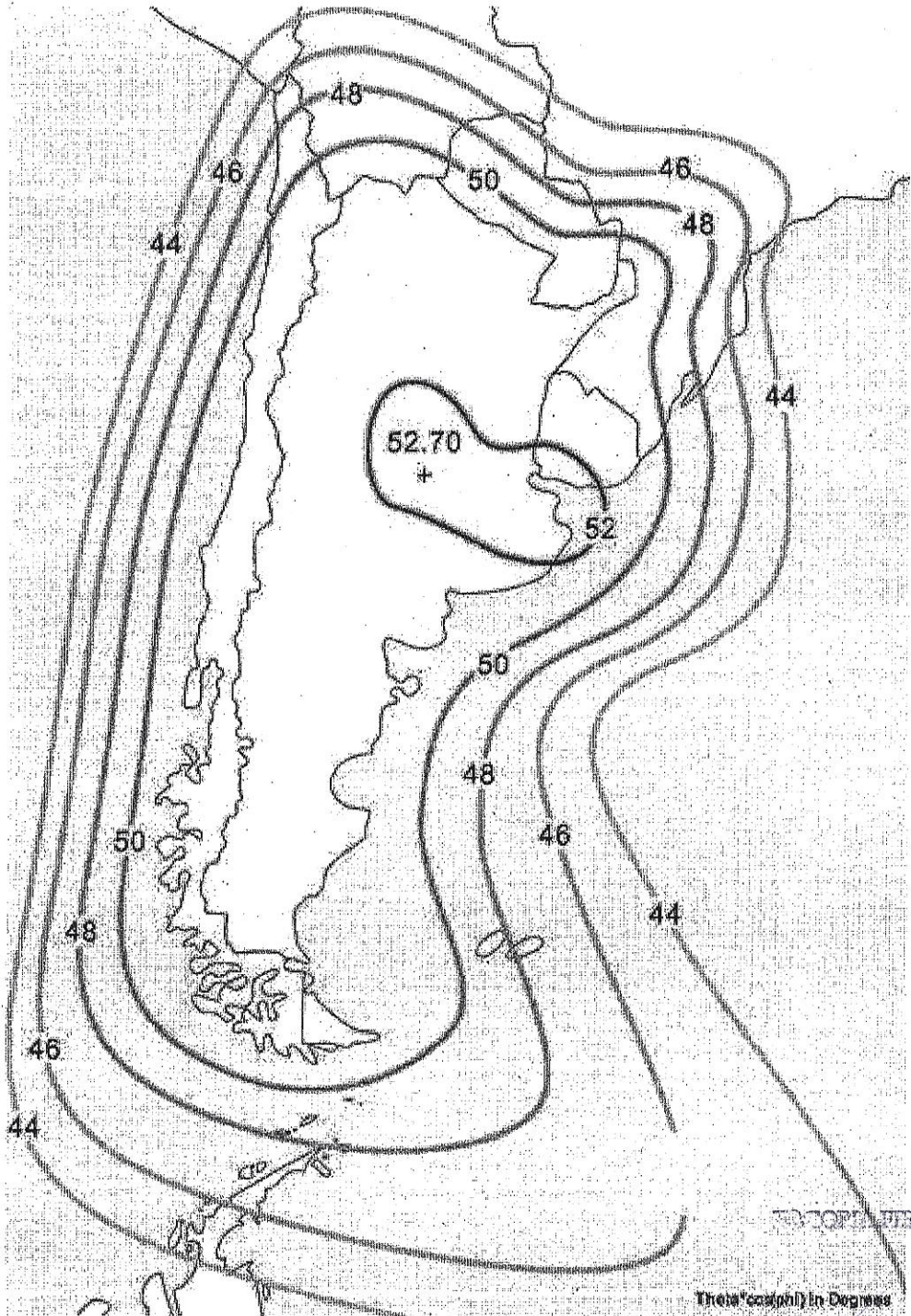
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2365/22

///...8

3.2 EIRP



[Signature]
G.T.F.
[Signature]

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Unidad (contorno) en Degrés

...///9

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

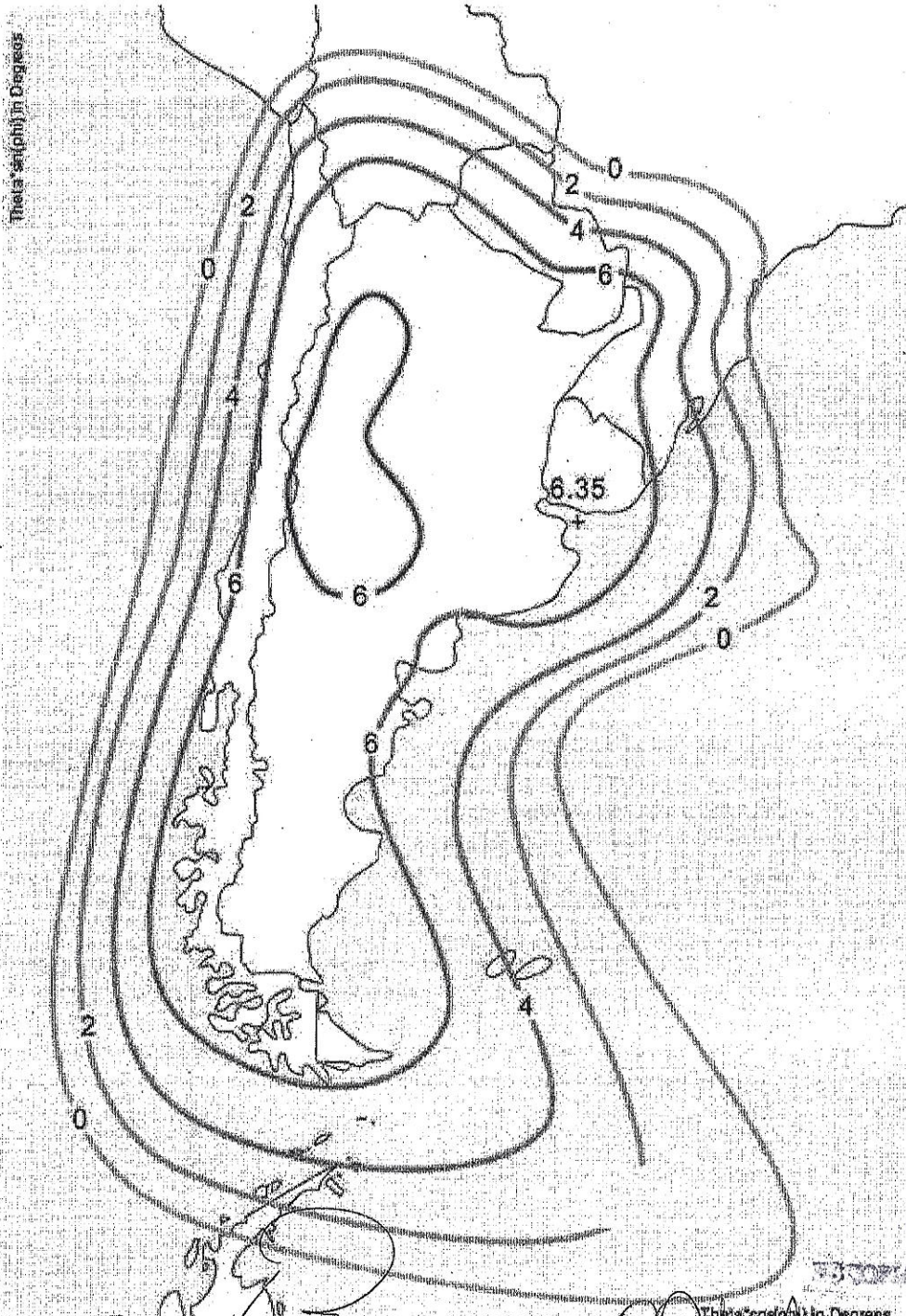
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2365/22

///...9

3.3 G/T



G. T. F.


Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Pagares - S.G.L. y T.

